

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00270 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARTHA LILIANA SANEZ PEÑA**, contra **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- REQUIÉRASE a la accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

La accionada, puntualmente deberá informar qué trámite le han dado a la solicitud (DERECHO DE PETICIÓN), presentada por la parte actora, de fecha 03 de enero de 2020, acorde con los hechos de la demanda y la prueba documental adosada.

En caso de haber proferido la Decisión correspondiente para desatar las peticiones de la interesada, alléguese copia de esta y acredítese la notificación del contenido de la misma al petente.

2.- VINCÚLESE a la Pagaduría del Ejército Nacional y otórguese el mismo término de un (1) día para que ejerza cabalmente su defensa.

3.- ADVIÉRTASE a la accionada y vinculada que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so

pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991.
Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**